Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **3 (TRES)** AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **012M7B997E11322048** CON REGISTRO SAI **U220813** PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (394 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MARTÍN LÓPEZ ARELLANO,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 16 de diciembre de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número **LA-012M7B997-E113-2022**, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

II.- En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres)** y **4 (cuatro)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 21 de septiembre de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** a través del cual se acordó incluir la Marca y Registros Sanitarios, a las claves 060 841 0239 11 01 y 060 841 1955 12 01.

V.- Con fecha 27 de octubre de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)** a través del cual se acordó incluir la Marca y Registros Sanitarios, a las claves 060 841 1914 12 01, 060 841 2623 13 01 y 060 841 4462 12 01.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023007**108** de fecha 03 de noviembre de 2023, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, en apego a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/**10657**/2023, de fecha 8 de noviembre de 2023, recibido el 9 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de realizar la Inclusión de la Marca y el Registro Sanitario, de conformidad con lo siguiente:

CLAVE	REGISTRO SANITARIO	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN
060 167 5010 11 01	0542C86 SSA	Kortex Cánula Nasal para Inhalación de Oxigeno	TroKar, S.A. de C.V.	México

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 04 de octubre de 2023, solicitó al Titular de la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, la inclusión de Marca y el Registro Sanitario, anexando el soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno).**

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el contrato primigenio para incluir la Marca y el Registro Sanitario, correspondiente a la clave 060 167 5010 11 01 de conformidad con lo establecido en la declaración **I.3**, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, y sus convenios modificatorios número **1 (uno)** y **2 (dos).**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **09 de noviembre de 2023**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/B50, 09521761 4000/95 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
R.F.C. MAP160728P91

C. MARTÍN LÓPEZ ARELLANO
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **45** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

JMHN CM3

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFC/**10657**/2023

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante oficio 095384611800/202300**7108**, la elaboración y formalización de un convenio para realizar la inclusión de marca y registro sanitario para la clave **060.167.5010.11.01**, adjudicada en el contrato número **012M7B997E11322048,** con registro en SAI **U220813,** signado con la empresa **MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envio un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

14:10 pm
Rosario

09 NOV 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró

Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Líder de Proyectos A 80

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Coordinación Técnica de Planeación. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de correspondencia

Recibí

SIN TEXTO

Of. N° 09 53 84 61 1800/202300 7108 Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2023

Nov 10:03
c/n.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número **012M7B997E11322048** y registro en SAI **U220813,** suscrito con el proveedor **MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.**

Al respecto, hago de su conocimiento que el proveedor antes indicado mediante escrito libre de fecha 04 de octubre del año en curso, solicitó la inclusión de marca para la clave 060.167.5010.11.01 *CATETERES. PARA SUMINISTRO DE OXIGENO. CON TUBO DE CONEXION Y CANULA NASAL. DEPLASTICO CON DIAMETRO INTERNO DE 2.0 MM. LONGITUD 180 CM. PIEZA.*, lo anterior, ya que indica que a través de una carta emitida por parte de su fabricante les informa que a partir del 1 de septiembre de 2023, fue descontinuada la fabricación del catéter marca WESTMED (anexo 2), por tal motivo, y con la finalidad de fortalecer el abasto de los materiales adjudicados a dicha empresa es que solicitan dicha inclusión.

El registro sanitario que es motivo de inclusión, cuya titularidad pertenece a la empresa **TROKAR, S.A. DE C.V.,** tiene origen en **MÉXICO** y cuenta con la siguiente marca o denominación distintiva y denominación genérica:

No. de Registro SAI.	Clave					Descripción	Marca o denominación distintiva	Denominación genérica	Registro Sanitario	Titular del Registro Sanitario	País de Origen
U220813	060	167	5010	11	01	CATETERES. PARA SUMINISTRO DE OXIGENO. CON TUBO DE CONEXION Y CANULA NASAL. DEPLASTICO CON DIAMETRO INTERNO DE 2.0 MM. LONGITUD 180 CM. PIEZA.	KORTEX CÁNULA NASAL PARA INHALACIÓN DE OXIGENO	SISTEMA NASAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO	0542C86 SSA	TROKAR, S.A. DE C.V.	MÉXICO

En razón de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo ordenamiento permite la modificación de los contratos vigentes y su último párrafo, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación.

Lo que se confirma con lo señalado en la conclusión de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en su oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020 de fecha 22 de mayo de 2020, en el que se advierte lo siguiente: "la inclusión de marca y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS diversos a los adjudicados, sería responsabilidad del ente público que las recibe, reiterando que, en opinión de esta área normativa, no existe impedimento normativo para que ese Instituto modifique los contratos vigentes celebrados, si con ello se obtiene mejores condiciones para el Estado, siempre que se acrediten en el expediente respectivo las razones que motivan la o las modificaciones, los beneficios que representan éstas para el ente público y que con las mismas no se otorgan ventajas o condiciones más favorables para el proveedor respecto de las que se establecieron originalmente en el procedimiento de contratación del que derivó el contrato, conforme al último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

En esa tesitura y con el propósito de formalizar convenio modificatorio que incluyan en el Anexo 1 del instrumento jurídico **012M7B997E11322048** y registro en SAI **U220813**, el registro sanitario y titularidad señalada en el recuadro de la presente solicitud, con país de origen **MÉXICO,** marca o denominación distintiva ***KORTEX CÁNULA NASAL PARA INHALACIÓN DE OXÍGENO*** y denominación genérica ***SISTEMA NASAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO;*** se informan los motivos que dan origen a la presente solicitud:

- La clave indicada en el recuadro anterior, es utilizada para la especialidad o servicio en el ámbito quirúrgico.
- Se han generado solicitudes de órdenes de reposición al proveedor adjudicado y que presentan incumplimiento con el fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias para proporcionar atención a la población derechohabiente, incidir en la adecuada prestación de servicios médicos y en el cumplimiento de la obligación Institucional de surtido en las Unidades Médicas del Instituto.
- Los incumplimientos a cargo del proveedor y atrasos en su entrega, implican la aplicación de penas convencionales o deductivas a cargo de los administradores de contrato o sus representantes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, adicionalmente a procedimientos de contratación de las áreas compradoras de éstos.
- Se identifican compras locales a precios superiores.
- El registro sanitario que se solicita incluir, cumple con los requisitos técnicos, económicos y de normas del proceso de licitación, conforme a los Resultados emitidos por la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y por la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- La inclusión permitirá obtener mejores condiciones para el Estado, considerando que al igual que con los procedimientos de compra local, se recibirán bienes con un registro sanitario distinto al del contrato adjudicado al proveedor el cual cumple técnicamente, sin incrementos en precios, cumplimiento económico y con mayor oportunidad de atención, manteniéndose el mismo objeto y condiciones con las que se adjudicó en el proceso de contratación.

Por lo que con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y representación común de los administradores de contrato, con base al contrato primigenio, se solicita la elaboración del convenio modificatorio en el que se incluya el registro sanitario, país de origen, titular de registro sanitario, marca o denominación distintiva y denominación genérica indicadas en el presente oficio, sujetándose a los mismos términos y condiciones de contratación.

Se anexa al presente soporte documental que se lista a continuación:

- Solicitud de Inclusión.
- Documentación con la que se acreditó el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en el Anexo Técnico y/o los términos y condiciones.
- Resultado Técnico de la Evaluación de Inclusión.
- Dictamen de Normas.
- Oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020.

Agradeciendo su valioso apoyo para que la **presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible e impactar en el Sistema de Abasto Institucional.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Anexos: Los citados en el presente oficio

Supervisó: Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Elaboró: Beoeto Tovar Valdez / Carlos Omar Díaz Salazar

Con copia para:

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (*)
Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.* Presente (*)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

RFC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 83
COL.JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598116

Mape+Tzin Solutions

"Manufactura de proyectos con personas y empresas distinguidas"

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

Estado de México a 04 de octubre del 2023

Martin López Arellano en mi carácter de representante legal de la empresa **Mape+Tzin S.A. de C.V.** cuya personalidad acredito con el **testimonio notarial 64,551 de fecha: 28/07/2016**, expedido por el Notario Público la Lic. Rosamaría López Lugo, titular de la notaría 223 de la Ciudad de México, actuando como suplente del licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, titular de la notaría pública 173 de la Ciudad de México. **Folio mercantil número 564143-1**, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Me permito hacer referencia a la **solicitud entregada por mi representada en la Coordinación de Control de Abasto de fecha 04 de agosto del 2023, (Anexo 1)** con relación a la inclusión de marca que requiere un abasto permanente en las unidades médicas, para la clave abajo relacionada:

No. PARTIDA [4]	CLAVE [5] 10 DIGITOS	DESCRIPCIÓN [7]	PRESENTACION		
			UNI	CANT	TIPO
121	060.167.5010	Catéteres. Para suministro de oxígeno. Con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico con diámetro interno de 2.0 mm. Longitud 180 cm. Pieza.	PZA	1	PZA

En este orden de ideas y con el objetivo de intercambiar oportunamente información para agilizar el proceso de inclusión de marca y registro sanitario, me permito compartir carta emitida por el fabricante donde expresa que a partir del 1 de septiembre del 2023 fue **descontinuada la fabricación del Catéter marca WESTMED (Anexo 2)**, es por ello que solicito de su amable intervención para autorizar a mi representada el trámite de inclusión realizado tiempo atrás. Cabe señalar que el fabricante emitió su comunicado de forma intempestiva por cuestiones internas con su línea de producción, por ello la premura que se percibe con este trámite.

Por otra parte, es importante señalar que esta solicitud no tiene ningún beneficio adicional para mi representada, más que fortalecer el proceso de abasto, ya que, bajo protesta de decir verdad comunico que el precio unitario de adquisición es el mismo entre ambos productos y solo tiene como finalidad cumplir con este importante suministro al otorgar un abasto continuo al Instituto, como referencia le informo que INSABI e ISSSTE ya emitieron su anuencia positiva a esta fuente de abasto. **(Anexo 3)**

Sin otro particular, hago un reconocimiento a quienes laboran en el sector público y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Martin López Arellano
Representante Legal
Mape+Tzin S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
04 OCT 2023
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cop.
Ana Laura Montes de Oca Choreño.-Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. -Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. -Titular de la División de Apoyo Técnico
José Luis Velasco Ruiz. -Titular de la División de Supervisión y Control de Abasto

SIN TEXTO

Mape+Tzin Gobierno

"Manufactura de proyectos con personas y empresas distinguidas"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
04 AGO 2023
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

RFC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 83
COL.JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598116

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

Estado de México a 04 de agosto del 2023

Martin López Arellano en mi carácter de representante legal de la empresa Mape+Tzin S.A. de C.V. cuya personalidad acredito con el testimonio notarial 64,551 de fecha: 28/07/2016, expedido por el Notario Público la Lic. Rosamaria López Lugo, titular de la notaría 223 de la Ciudad de México, actuando como suplente del licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, titular de la notaría pública 173 de la Ciudad de México. Folio mercantil número 564143-1, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Me permito hacer referencia al Contrato No. 012M7B997E11322048 Registro SAI U220813 formalizados con el Instituto Mexicano del Seguro Social derivados del procedimiento Consolidado No. LA-012M7B997-E113-2022 referente a la "Adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024 (394 claves)".

En los citados instrumentos jurídicos se contempla la siguiente clave de material de curación (catéter de oxígeno), que requieren un abasto permanente en las unidades médicas.

No. PART [4]	CLAVE [6] DIGIT.	DESCRIPCION [7]	PRESENTACIÓN UNIT.	CANT.	TIPO
121	060.167.5010	Catéteres. Para suministro de oxígeno. Con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico con diámetro interno de 2.0 mm. Longitud 180 cm. Pieza.	PZA	1	PZA

En este tenor y con fundamento en el objeto del contrato de suministro antes citado y con la finalidad de fortalecer el abasto de los materiales adjudicados por mi representada, solicito de su apoyo para analizar y en su caso autorizar el trámite de inclusión de marca que se contienen en los documentos adjuntos al presente, destacando que el fabricante propuesto cumple con la regulación sanitaria y es de origen nacional.

Cabe mencionar que la **clave 060.167.5010 ha** tenido un consumo extraordinario en el sector salud, que ha rebasado en algunos momentos la capacidad de importación y fabricación de la marca ofertada por Mape+Tzin, conforme se observa en la demanda solicitada en el periodo de enero-abril (Anexo 1); es por ello que sometemos a consideración un **"Catéter de Oxígeno"** de abasto nacional, que cumple justa y cabalmente con la normativa de calidad.

Por otra parte, es importante señalar que esta solicitud no tiene ningún beneficio adicional para mi representada, más que fortalecer el proceso de abasto; ya que, bajo protesta de decir verdad, le comunico que el precio unitario de adquisición es el mismo entre ambos productos.

Para estos efectos me permito adjuntar al presente los siguientes documentales por cada marca.

- Registro Sanitario
- Acuse de trámite de prorroga (En su caso)
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o Certificado para Gobiernos Extranjeros emitido por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América (FDA)
- Tecno vigilancia
- Carta de apoyo del fabricante
- Carta de cumplimiento de normas
- Manifiesto origen de los bienes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RFC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 83
COL.JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598116

Mape+Tzin Gobierno

"Manufactura de proyectos con personas y empresas distinguidas"

- Carta Compromiso Contra Vicios Ocultos y Defectos
- Carta compromiso de aplicar pruebas
- Carta Canje
- Propuesta Técnica

Sin otro particular, hago un reconocimiento a quienes laboran en el sector público y le envio un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Martín López Arellano
Representante Legal
Mape+Tzin S.A. de C.V.

Mape+Tzin Gobierno

"Manufactura de proyectos con personas y empresas distinguidas"

RFC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 83
COL.JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598116

ANEXO 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Westmed

August 25, 2023

RE: IMMEDIATE Product Discontinuation Notice

Dear Valued Customer,

Due to unknown circumstances at a manufacturing facility, Westmed will no longer be able to provide the items listed in Annex A. Replacements are currently available and some have been identified.

Customers should direct this notice to their procurement team or item discontinuation team immediately to discontinue the existing items and to transition to the suggested replacements.

Substitutes are a direct and similar alternative or functional replacement as highlighted in the attached file. If there are insufficient inventory levels to fulfill the current open order, someone from our customer service team will contact you to determine next steps.

We value your relationship and recognize the disruption this urgent situation causes and sincerely apologize.

Sincerely,

Regulatory Team

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ATTACHMENT A

CURRENT VENDOR MATERIAL #			REPLACEMENT MATERIAL #		
Westmed Branded SKU	Westmed Description	UOM	Salter Branded Substitute	Salter Description	UOM
0566	Comfort Soft Plus Adult Nasal Cannula, Soft Tip, W/14' Tubing	50	16SOFT-14-50	Salter Style, Soft Oxygen Cannula, Adult, 14' 3-channel tubing -50/cs	50
0567	Comfort Soft Plus Adult Nasal Cannula, Soft Tip, 7' Tubing W/threaded Nut	50	16SOFTTG-7-50	Salter Style, Soft Oxygen Cannula, Adult, 7' 3-channel tubing w/Thread Grip -50/cs	50
0860	Comfort Soft Plus Adult, O2/co2, 10' .045 Id Sampling Line W/male Luer	25	49SOFT-TG-10-10-25	Divided SOFT Adult Capnography Cannula, Male Luer Style, 10' O2 & 10' CO2 .055 ID	25
0537	Comfort Soft Plus, adult Nasal cannula, soft-tipped, w/25' krot	25	16SOFT-25-25	Salter Style, Soft Oxygen Cannula, Adult, 25' 3-channel tubing -25/cs	25
0194	Comfort Soft Plus Cannula, Adult Nasal, Soft Tipped, W/4' Krot	50	16SOFT-4-50	Salter Style, Soft Oxygen Cannula, Adult, 4' 3-channel tubing -50/cs	50
0197	Comfort Plus Cannula, Adult Nasal, Soft Tip, W/7' Krot	50	16SOFT-7-50	Salter Style, Soft Oxygen Cannula, Adult, 7' 3-channel tubing -50/cs	50
0055	Oxygen Tubing, Krot, 50' (purple)	20	2050G-50-20	Oxygen Tubing, 50 ' green, 3 channel -20/cs	20
0177	Comfort Soft Plus, infant Soft Tip Cannula, W/7' Krot	50	16SOFT-INF-7-50	Salter Style, Soft Oxygen Cannula, Infant, 7' 3-channel tubing -50/cs	50
0187	Comfort Soft Plus, pediatric Soft Tip Cannula, W/7' Krot	50	16SOFT-PED-7-50	Salter Style, Soft Oxygen Cannula, 7' 3-channel tubing -50/cs	50
0007	Oxygen Tubing,7' Krot, w/ (2) standard connectors	50	2002-7-50	Oxygen Tubing, 7' clear, 3-channel - standard connectors	50
0035	Oxygen Tubing, Krot, 25', (purple)	25	2025G-25-25	Oxygen Tubing, 25 ' green, 3 channel -25/cs	25
0025	Oxygen Tubing, Krot, 25' Clear	25	2025-25-25	Oxygen Tubing, 25', 3 channel, clear	25
0536	Comfort Soft Plus, Adult Nasal Canula, Soft-tipped, 2" connect	50	16SOFT-0-50	Soft O2 Cannula, Adult, with 2" connector 50/cs	50
0008	Oxygen Tubing,7' Krot, W/threaded Nut (s)	50	2099-7-50	Oxygen Tubing, 7' clear, 3-channel - 50/cs, thread grips	50
0183	Comfort Soft Plus, pediatric Soft Tip Cannula, w/7' Krot, Threaded nut	50	16SOFTTG-PED-7-50	Salter Style, Soft Oxygen Cannula, Pediatric, 7' 3-channel tubing w/Thread Grip -50/cs	50
0004-50	Oxygen Tubing 4' Krot	50	2004-4-50	Oxygen Tubing, 4', clear, 3 channel - 50/cs	50

KROT = kink resistant O2 tubing, 3-channel tubing is kink resistant, Threaded nuts = Thread grips

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA Y/O REGISTRO SANITARIO

FORMATO 5
CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E113-2022

Ciudad de México, a 02 de agosto del 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

En relación con la Solicitud de Inclusión de Marca y/o Registro Sanitario, el suscrito **María Concepción Orta Quintana** en mi carácter de representante legal de la empresa **Trokar S.A. de C.V.**, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. 27,683, de fecha 19 de enero del 2016, expedido por el Notario Público No. 234, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es **Trokar S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **TRO700221RA1** de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante **Mape+Tzin S.A. de C.V.**, en este procedimiento de contratación; así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado **Mape+Tzin S.A. de C.V.** cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos consolidados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO y APÉNDICE 1 Demanda Integrada, respecto de los siguientes bienes:

No. Partida	Clave (10 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada			Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario (99)
			Unid	Cant	Tipo				
121	060.167.5010	Catéteres. Para suministro de oxígeno. Con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico con diámetro interno de 2.0 mm. Longitud 180 cm. Pieza.	PZA	1	PZA	KORTEX CANULA NASAL PARA INHALACIÓN DE OXIGENO	KORTEX CANULA NASAL PARA INHALACIÓN DE OXIGENO	MÉXICO	0542C86 SSA

Asimismo, mi representada se compromete a:

A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad global máxima requerida en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 y apartado I del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.
D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

Declaro Bajo Protesta de Decir Verdad
Ciudad de México a 02 de agosto del 2023

Ing. María Concepción Orta Quintana
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Mape+Tzin Gobierno

"Manufactura de proyectos con personas y empresas distinguidas"

RFC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 83
COL.JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598116

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA Y/O REGISTRO SANITARIO

FORMATO 15-A
MANIFIESTO DE ORIGEN DE LOS BIENES
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E113-2022

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.

Estado de México a 04 de agosto del 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Me refiero a la **Solicitud de Inclusión de Marca y/o Registro Sanitario** en el que mi representada, la empresa **Mape+Tzin S.A. de C.V.** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la(s) **partida 121 clave 060.167.5010** será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
ESTADO DE MEXICO A 04 DE AGOSTO DEL 2023

MARTIN LOPEZ ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Mape+Tzin Gobierno

"Manufactura de proyectos con personas y empresas distinguidas"

RFC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 83
COL.JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598116

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA Y/O REGISTRO SANITARIO

FORMATO 4
MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E113-2022

Estado de México a 04 de agosto del 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

El suscrito **Martin López Arellano** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **Mape+Tzin S.A. de C.V., MANIFIESTO,** que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes **partidas** cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO		A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los articulos aplicables		*Para todas las partidas*
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad		*Para todas las partidas*
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		*Para todas las partidas*
Reglamento de Insumos para la Salud		*Para todas las partidas*
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		*Para todas las partidas*
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes		*Para todas las partidas*
Compendio Nacional de insumos para la Salud		*Para todas las partidas*
NOM-139-SSA1-2016	*Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado comomaterial de curación, así como, parael alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación*	*Para las partidas queaplique*
NOM-137-SSA1-2008	*Etiquetado de dispositivos médicos*	*Para todas las partidas*
NOM-240-SSA1-2012	*Instalación y operación de tecnovigilancia.*	*Para todas las partidas*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Mape+Tzin

"Manufactura de proyectos con personas y empresas distinguidas"

RFC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 63
COL.JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598116

NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021		PARA LAS APRTIDAS QUE APLIQUE

PARTIDA	CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD	DENOMINACION	NORMA
121	060.167.5010	KORTEX CANULA NASAL PARA INHALACIÓN DE OXIGENO	Ley General de Salud, en los artículos aplicables Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad Ley Federal de Infraestructura de la Calidad Reglamento de Insumos para la Salud Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes Compendio Nacional de Insumos para la Salud NOM-137-SSA1-2008 NOM-240-SSA1-2012 NOM-241-SSA1-2021

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

ATENTAMENTE
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
ESTADO DE MEXICO A 04 DE AGOSTO DEL 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MARTIN LÓPEZ ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

Mape+Tzin S.A. de C.V.

"Manufactura de proyectos con personas y empresas distinguidas"

RFC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 83
COL.JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598116

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA Y/O REGISTRO SANITARIO

FORMATO 6

CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E113-2022

Estado de México a 04 de agosto del 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

En relación con la **Solicitud de Inclusión de Marca y/o Registro Sanitario** el suscrito **Martin López Arellano** en mi carácter de representante legal de la empresa **Mape+Tzin S.A. de C.V.** cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No64,551 de fecha: 28/07/2016 expedido por el Notario Público No Lic. Rosamaría López Lugo, titular de la notaría 223 de la Ciudad de México, actuando como suplente del licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, titular de la notaría pública 173 de la Ciudad de México, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es **Mape+Tzin S.A. de C.V.** con Registro Federal de Contribuyentes **MAP160728P91**, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 **ANEXO TÉCNICO**.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

ATENTAMENTE
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
ESTADO DE MEXICO A 04 DE AGOSTO DEL 2023

MARTIN LÓPEZ ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Mape+Tzin Corporativo

"Manufactura de proyectos con personas y empresas distinguidas"

RFC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 83
COL.JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598116

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA Y/O REGISTRO SANITARIO

FORMATO 6

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E113-2022

Estado de México a 04 de agosto del 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Martin López Arellano, con las facultades que la empresa denominada **Mape+Tzin S.A. de C.V** me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la **Solicitud de Inclusión de Marca y/o Registro Sanitario** se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la **solicitud** formal por parte de las AREAS REQUIRENTES, sin costo alguno para estas últimas.

ATENTAMENTE
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
ESTADO DE MEXICO A 04 DE AGOSTO DEL 2023

MARTIN LÓPEZ ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Mape+Tzin Gobierno

"Manufactura de proyectos con personas y empresas distinguidas"

RFC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 83
COL.JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598116

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA Y/O REGISTRO SANITARIO

CARTA COMPRIOMISO DE APLICAR PRUEBAS

Estado de México a 04 de agosto del 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Martin López Arellano en mi carácter de representante legal de la empresa **Mape+Tzin S.A.** de C.V. cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No64,551 de fecha: 28/07/2016 expedido por el Notario Público No Lic. Rosamaría López Lugo, titular de la notaria 223 de la Ciudad de México, actuando como suplente del licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, titular de la notaría pública 173 de la Ciudad de México, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de **Solicitud de Inclusión de Marca y/o Registro Sanitario** se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

ATENTAMENTE
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
ESTADO DE MEXICO A 04 DE AGOSTO DEL 2023

MARTIN LÓPEZ ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Mape+Tzin

"Manufactura de proyectos con personas y empresas distinguidas."

RFC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 83
COL.JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598116

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE MARCA Y/O REGISTRO SANITARIO

FORMATO 2

PROPUESTA TÉCNICA

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E113-2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

P R E S E N T E

Martin Lopez Arellano en mi carácter de representante legal de la empresa **Mape+Tzin S.A. de C.V.** me comprometo con la siguiente propuesta técnica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos, anexo para **Solicitud de Inclusión de Marca y/o Registro Sanitario**, además que los bienes ofertados corresponden justa, exacta y cabalmente al anexo demanda.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE : MAPE+TZIN S.A. DE C.V. RFC: MAP160728P91 **DOMICILIO PUERTO KINO 75, COLONIA JARDINES DE CAS ANUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO C.P. 55430** **TELÉFONO:** 5571598116 Y 5571568126 EMAIL: direccion@mapetzin.com	HOJA No.: 1 DE: 1 **FECHA:** 30 DE JUNIO DEL 2023

No. PART	CLAVE			NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FAB	PAÍS	NO. DE REGISTRO SANITARIO
	GRUPO	GEN	ESP			UNI	CANT	TIPO	MIN	MAX	MIN	MAX				
121	060	167	5010	**SISTEMA NASAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO**	Catéteres. Para suministro de oxígeno. Con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico con diámetro interno de 2.0 mm. Longitud 180 cm. Pieza.	**PZA**	**1**	**PZA**	**3,314,041**	**6,264,990**	**3,314,041**	**6,264,990**	**KORTEX CANULA NASAL PARA INHALACIÓN DE OXIGENO**	**TROKAR S.A. DE C.V.**	**MÉXICO**	**0542C86 SSA**

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
ESTADO DE MEXICO A 02 DE AGOSTO DEL 2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MARTIN LÓPEZ ARELLANO
REPRESENTANTE LEGAL
MAPE+TZIN S.A. DE C.V

SIN TEXTO

Mape+Tzin Gobierno

"Manufactura de proyectos con personas y empresas distinguidas"

RFC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 83
COL.JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598116

Documentos
Registros sanitarios y prórrogas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

PARTIDA 121 CLAVE 060.167.5040

Cofepris

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO
0542C86 SSA
No. DE SOLICITUD
193300CT080697
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
173300421A0114

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; Décimo Primero del acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación; se prorroga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Trokar, S.A. de C.V.
Domicilio:	Francisco I Madero No. 42, Colonia Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09830, Iztapalapa, Ciudad de México, México.
R.F.C.	TRO 700221R1A

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Kortex Cánula Nasal para inhalación de Oxígeno
Denominación Genérica:	Sistema Nasal para Administración de Oxígeno
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	V. Materiales quirúrgicos y de curación
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Trokar, S.A. de C.V.
Domicilio:	Francisco I Madero No. 42, Colonia Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09830, Iztapalapa, Ciudad de México, México.
Distribuido por:	Trokar, S.A. de C.V.
Domicilio:	Francisco I Madero No. 42, Colonia Santa Cruz Meyehualco, C.P. 09830, Iztapalapa, Ciudad de México, México.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 1 de 3 193300CT080697

CAS DEATE

COF 275977

Indicaciones de uso: Se utiliza para la administración de oxígeno.

Descripción: Artículo elaborado de materiales de plásticos grado médico. La superficie del producto que se ponga en contacto con el oxígeno, no contendrá sustancias que puedan disolverse o provocar reacciones con los mismos. Las partes mínimas que integran el producto son:

- Conector: Conducto flexible, forma cónica, ensamblado por su diámetro más angosto al tubo de conexión, el otro extremo ensambla con los implementos necesarios para suministro de oxígeno.
- Tubo de conexión y sujeción: Sección tubular uniforme, translúcido.
- Cánula nasal: Aditamento flexible, ensamblado por sus extremos del tubo de sujeción, presenta sus bordes romos y lisos, situados a una distancia equidistante uno del otro para ser introducidos superficialmente en los orificios nasales.
- Dispositivo de fijación: Elaborado de plástico flexible semirígido o de un material adecuado para mantener el catéter en posición firme durante su uso normal.

Conector en Y: Pieza ensamblada en uno de los extremos del tubo de conexión y el otro al tubo de sujeción.

Presentaciones: Kortex Cánula Nasal para Inhalación de Oxígeno

Envase individual conteniendo una pieza

K-729-150	Catéter para suministro de oxígeno, con tubo de conexión y cánula nasal, de plástico, con diámetro interno de 2.0 mm, longitud 150 cm.
K-729-180	Catéter para suministro de oxígeno, con tubo de conexión y cánula nasal, de plástico, con diámetro interno de 2.0 mm, longitud 180 cm.
K-729-210	Catéter para suministro de oxígeno, con tubo de conexión y cánula nasal, de plástico, con diámetro interno de 2.0 mm, longitud 210 cm.
K-729-223	Catéter para suministro de oxígeno, con tubo de conexión y cánula nasal, de plástico, con diámetro interno de 2.0 mm, longitud 223 cm.
K-729-P	Catéter para suministro de oxígeno, con tubo de conexión y cánula nasal pediátrica de plástico, con diámetro interno de 2.0 mm, longitud 210 cm
K-729-N	Catéter para suministro de oxígeno, con tubo de conexión y cánula nasal neonatal de plástico, con diámetro interno de 2.0 mm, longitud 210 cm

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

PARTIDA 12 | CLAVE 060.167.50

Cofepris

Registro vigente al: 28 de septiembre de 2017

Fecha de emisión: 30 de agosto de 2019

Fecha de vencimiento: 28 de septiembre de 2022

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

GRACIELA AGUILAR GIL SAMANIEGO

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente registro sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras Dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se llevan a cabo (razón social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, es responsabilidad del fabricante y del titular del registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario.
8. El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012

SCCTMCDIMLSC

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 3 de 3 193390CT080697

COF 275979

gob.mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

PARTIDA 121 CLAVE 060.167.5010

Constancia de Prórroga

Registro Sanitario

Homoclave del Trámite:	NÚMERO DE SOLICITUD
COFEPRIS-2022-22-006 A	223300226B0232
Nombre de Trámite:	Trámite electrónico
SOLICITUD DE SEGUNDA PRÓRROGA Y SUBSECUENTES	04/04/2022 09:48 hrs
Modalidad:	NÚMERO DE SOLICITUD ANTERIOR
DISPOSITIVOS MEDICOS	173300421A0114

Datos generales del solicitante

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	TROKAR S.A DE C.V
R.F.C. o C.U.R.P.:	TRO 700221R1A
DOMICILIO:	FRANCISCO I. MADERO NO.42 COL. STA CRUZ MEYEHUALCO IZTAPALAPA, C.P. 09700 CIUDAD DE MÉXICO
REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE SANITARIO:	MARIA CONCEPCION ORTA QUINTANA
REGISTRO SANITARIO:	0542C86 SSA
DENOMINACIÓN DISTINTIVA:	KORTEX CÁNULA NASAL PARA INHALACIÓN DE OXÍGENO
DENOMINACIÓN GENÉRICA:	SISTEMA NASAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

gob.mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

PARTIDA 121 CLAVE 060.167.5010

Constancia de Prórroga

Registro Sanitario

FECHA EMISIÓN:	04/04/2022
FECHA DE VIGENCIA:	04/04/2027
MODO DE INGRESO:	INTERNET
MODO DE ENTREGA:	INTERNET

Para obtener información sobre la disponibilidad de sus trámites usted podrá consultarnos en nuestra página www.gob.mx/cofepris en "ligas de interés" haga click en Centro Integral de Servicios y seleccione "Consulta de Resoluciones Disponibles" o bien comunicarse al Centro de Atención Telefónica al número: **800 033 5050**.

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS

Catéter
para suministro de oxígeno

KORTEX®

PARTIDA 121 CLAVE 060.167.5010

Descripción

La tubería resistente suave, es de PVC, 18 F, con diámetro interno en forma de estrella que evita su colapsamiento. La cánula nasal es de PVC suave para no lastimar la nariz del paciente.

Cumple con normas nacionales e internacionales. La longitud es de 180 cm, pero se puede fabricar en cualquier longitud.
Es marca **Kortex.**
Finalidad de uso: Es empleado para la administración de oxígeno.

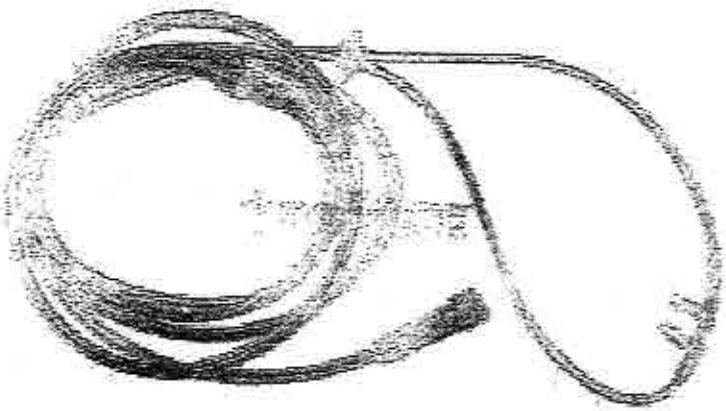

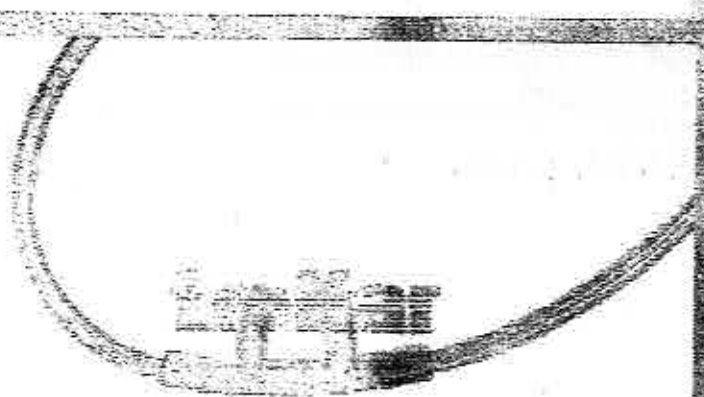

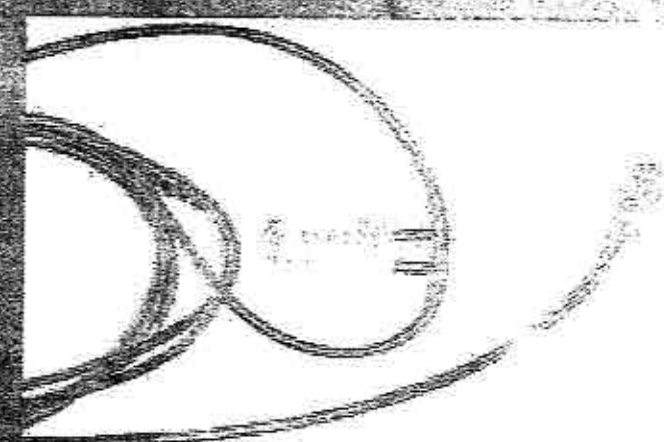

K729	060 167 5010	Catéter para suministro de oxígeno y cánula nasal 1.80 mts
K7295		Catéter para suministro de oxígeno y cánula nasal 5 mts
K7297		Catéter para suministro de oxígeno y cánula nasal 7 mts
K72910		Catéter para suministro de oxígeno y cánula nasal 10 mts
K72915		Catéter para suministro de oxígeno y cánula nasal 15 mts
K729210		Catéter para suministro de oxígeno y cánula nasal 2.10 mts
K729N		Catéter para suministro de oxígeno y cánula nasal neonatal
K729P		Catéter para suministro de oxígeno y cánula nasal pediátrica

RFC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 83
COL.JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598126-71598116

Documentos
Licencias, permisos o autorizaciones

- Aviso de Funcionamiento Fabricante

Trokar S.A. de C.V.

gob.mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja

Homoclave del formato
FF-COFEPRIS-02
Número de RUPA

Uso exclusivo de la COFEPRIS

Número de ingreso
193300507 A0219

Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo, la guía y el listado de documentos anexos.
Llenar con letra de molde legible o a máquina o a computadora.
El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

1. Homoclave, nombre y modalidad del trámite

Homoclave:	Cofepris -05-007-A	Nombre:	Aviso de Modificación o Baja al aviso de Funcionamiento y/o Responsable Sanitario del establecimiento de insumos para la Salud.
Modalidad:	"A" FABRICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS REMEDIOS HERBOLARIOS .		

2. Datos del propietario

Persona física	
RFC:	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	
Teléfono:	
Extensión:	
Correo electrónico:	

Persona moral	
RFC:	TRO 700 221 R1A
Denominación o razón social:	TROKAR S.A DE C.V.
Representante legal o apoderado que solicita el trámite	
RFC:	[redacted]
CURP (opcional):	
Nombre(s):	MARIA CONCEPCION
Primer apellido:	ORTA
Segundo apellido:	QUINTANA
Lada:	[redacted]
Teléfono:	[redacted]
Extensión:	
Correo electrónico:	concepcion.orta@grupoalmexico.com

Domicilio fiscal del propietario

Código postal: 09830	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad: CALLE CAMELIA (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros)	Municipio o alcaldía: [redacted]
Número exterior: [redacted] Número interior: [redacted]	Entidad Federativa: [redacted]
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: [redacted] (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Entre vialidad (tipo y nombre): [redacted]
	Y vialidad (tipo y nombre): [redacted]
	Vialidad posterior (tipo y nombre): [redacted]
	Lada: [redacted]
	Teléfono: [redacted]
	Extensión:

"De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)"

MÉXICO | COTIMER Cofepris

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELEFONO Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
ÓN DE CONTRATOS

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

Extensión:

3. Datos del establecimiento

RFC: TRO-700 221 RIA | Denominación o razón social: TROKAR S A DE C.V

Indique la clave y descripción del giro que corresponde al establecimiento de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte:

Clave SCIAN	Descripción del SCIAN
326290	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE HULE (SOLO CONDONES Y MATERIAL DE CURACION
339111	FABRICACION DE EQUIPO ELECTRONICO PARA USO MEDICO DENTAL Y PARA LABORATORIO INCLUYE INSTRUMENTAL , MEDIOSE DIAGNOSTICO , ORTESIS ,PROTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES
339112	FABRICACION DE MATERIAL DESECHABLE

Nota: Si el espacio es insuficiente para las claves SCIAN adicione los renglones necesarios.

Horario de operaciones

D	L	M	M	J	V	S	de	8:00 HH:MM	a	18:00 HH:MM
D	L	M	M	J	V	S	de	HH:MM	a	HH:MM

Fecha de inicio de operaciones: 21 / 02 / 1970 (DD MM AAAA)

Domicilio del establecimiento

Código postal: 09700

Tipo y nombre de vialidad: CALLE FRANCISCO I MADERO

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros)

Número exterior: 49 | Número interior:

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: STA CRUZ MEYEHUALCO

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

Localidad:

Municipio o alcaldía: IZTAPALAPA

Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO

Entre vialidad (tipo y nombre): CALLE 5 DE MAYO

Y vialidad (tipo y nombre): CALLE BENITO JUAREZ

Vialidad posterior (tipo y nombre): CALLE EMILIANO ZAPATA

Lada: 01 55

Teléfono: 56910300

Extensión:

Representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s)

Representante legal

CURP (opcional):

Nombre(s): MARIA CONCEPCION

Primer apellido: ORTA

Segundo apellido: QUINTANA

Lada: [redacted]

Teléfono: [redacted]

Extensión:

Correo electrónico: Concepcion.orta@grupoalmexico.com

Persona autorizada

CURP [redacted]

Nombre(s): Irma

Primer apellido: Vazquez

Segundo apellido: Gonzalez

Lada: [redacted]

Teléfono: [redacted]

Extensión:

Correo electrónico: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CURP Y CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Representante legal	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	
Teléfono:	
Extensión:	
Correo electrónico:	

Persona autorizada	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	
Teléfono:	
Extensión:	
Correo electrónico:	

Representante legal	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	
Teléfono:	
Extensión:	
Correo electrónico:	

Persona autorizada	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	
Teléfono:	
Extensión:	
Correo electrónico:	

Nota: Reproducir los cuadros de representante(s) legal(es) y/o persona(s) autorizada(s), tantas veces como sea necesario.

4. Datos de la ambulancia

Seleccione el tipo de unidad móvil.
En caso de alta o baja de la ambulancia utilice la primera tabla.
En caso de modificar los datos de la ambulancia utilice la primera tabla para anotar los datos actuales y la segunda tabla para los datos ya modificados.

Primera tabla

○ Aérea ○ Marítima ○ Terrestre

○ Alta ○ Baja ○ A modificar

Características	Ambulancia de cuidados intensivos	Ambulancia de urgencias	Ambulancia de traslados
Marca			
Modelo			
Número de placas			
Número de motor			

Segunda tabla

○ Aérea ○ Marítima ○ Terrestre

○ Ya modificado

Características	Ambulancia de cuidados intensivos	Ambulancia de urgencias	Ambulancia de traslados
Marca			
Modelo			
Número de placas			
Número de motor			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC , PROFESION, CÉDULA PROFESIONAL, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

5. Datos del responsable sanitario (excepto para productos y servicios)

En caso de alta o baja del responsable sanitario utilice la primera columna.
En caso de modificar los datos del responsable sanitario utilice la primera columna para anotar los datos actuales y la segunda columna para los datos ya modificados.

Primera columna	Segunda columna
○ Alta ○ Baja ● A modificar	● Ya modificado
RFC: [redacted]	RFC: [redacted]
CURP (opcional):	CURP (opcional):
Nombre(s): [redacted]	Nombre(s): [redacted]
Primer apellido:	Primer apellido: [redacted]
Segundo apellido:	Segundo apellido:
Lada: [redacted]	Lada: [redacted]
Teléfono:	Teléfono:
Extensión:	Extensión:
Correo electrónico:	Correo electrónico:
Con título profesional de: [redacted]	Con título profesional de: [redacted]
Título profesional expedido por:	Título profesional expedido por:
Número de cédula profesional:	Número de cédula profesional:
Con especialidad de:	Con especialidad de:
Título de especialidad expedido por:	Título de especialidad expedido por:
Número de cédula de la especialidad:	Número de cédula de la especialidad:
Horario de operaciones	Horario de operaciones
D X M X J X S de 12:00 HH:MM a 18:30 HH:MM	D X M X J X S de 12:00 HH:MM a 14:00 HH:MM
D L M M J V S de HH:MM a HH:MM	D L M M J V S de HH:MM a HH:MM
Firma del responsable sanitario	Firma del responsable sanitario:
Nota: Firmar este recuadro en caso de alta o baja	Nota: Firmar este recuadro en caso de modificación o actualización

6. Datos del producto o servicio nuevo o a modificar

En caso de alta o baja de productos utilice ambas columnas (un producto por columna).
En caso de modificar los datos de productos la primera columna para anotar los datos actuales y la segunda columna para los datos ya modificados.

Producto o Servicio	Producto o Servicio
1) Solo llenar este apartado en caso de producto:	1) Solo llenar este apartado en caso de producto:
○ Nuevo ○ A modificar ○ Baja	○ Nuevo ○ Ya modificado ○ Baja

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

2) Anote la categoría del producto o servicio conforme a la tabla "B":
Categoría: Insumos para la Salud
Grupo: Dispositivos Medicos
Subgrupo: Materiales Quirurgicos y de Curación
3) Denominación genérica y específica del producto o servicio:
4) Marca comercial del producto:
5) Si maquila este producto, seleccione y escriba los datos de la empresa a la cual maquila:
◯ Persona física
RFC:
CURP (opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Lada:
Teléfono:
Extensión:
Correo electrónico:
◯ Persona moral
RFC:
Denominación o razón social:
6) Si este producto es maquilado, seleccione y escriba los datos de la empresa maquiladora:
◯ Persona física
RFC:
CURP (opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Lada:
Teléfono:
Extensión:
Correo electrónico:

2) Anote la categoría del producto o servicio conforme a la tabla "B":
Categoría:
Grupo:
Subgrupo:
3) Denominación genérica y específica del producto o servicio:
4) Marca comercial del producto:
5) Si maquila este producto, seleccione y escriba los datos de la empresa a la cual maquila:
◯ Persona física
RFC:
CURP (opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Lada:
Teléfono:
Extensión:
Correo electrónico:
◯ Persona moral
RFC:
Denominación o razón social:
6) Si este producto es maquilado, seleccione y escriba los datos de la empresa maquiladora:
◯ Persona física
RFC:
CURP (opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Lada:
Teléfono:
Extensión:
Correo electrónico:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

◯ Persona moral	◯ Persona moral
RFC:	RFC:
Denominación o razón social:	Denominación o razón social:
7) Indique si el producto es nacional o importado: ◯ Nacional ◯ Importado	7) Indique si el producto es nacional o importado: ◯ Nacional ◯ Importado
8) Proceso: (marque cada uno de los procesos que se relacionen con su producto conforme a la tabla "A")	8) Proceso: (marque cada uno de los procesos que se relacionen con su producto conforme a la tabla "A")

1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	

Nota: Reproducir el recuadro de producto o servicio, tantas veces como sea necesario conforme a lo establecido en cada tipo de trámite.

Tabla "A" Proceso

1.	Obtención	5.	Conservación	9.	Manipulación	13.	Almacenamiento a temperatura ambiente
2.	Elaboración	6.	Mezclado	10.	Transporte a temperatura ambiente	14.	Almacenamiento a temperatura de refrigeración y/o congelación
3.	Fabricación	7.	Acondicionamiento	11.	Transporte a temperatura de refrigeración	15.	Expendio o suministro al público
4.	Preparación	8.	Envasado	12.	Distribución		

7. Modificación o actualización de datos para establecimientos

Seleccione la(s) modificación(es) o actualización(es) que desee realizar.
En la tabla "Dice" colocar los datos completos actuales.
En la tabla "Debe decir" colocar los datos completos ya modificados.

Tipo de modificación	Dice	Debe decir
☐ Datos del Propietario	Persona física	Persona física
	RFC:	RFC:
	CURP (opcional):	CURP (opcional):
	Nombre(s):	Nombre(s):
	Primer apellido:	Primer apellido:
	Segundo apellido:	Segundo apellido:
	Lada:	Lada:
	Teléfono:	Teléfono:
	Extensión:	Extensión:
	Correo electrónico:	Correo electrónico:
	Persona moral	Persona moral
	RFC:	RFC:
	Denominación o razón social:	Denominación o razón social:

Tipo de modificación	Dice	Debe decir
☐ Domicilio del propietario (domicilio fiscal)	Código postal:	Código postal:
	Tipo y nombre de vialidad: (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros)	Tipo y nombre de vialidad: (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros)
	Número exterior: / Número interior:	Número exterior: / Número
	Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)
	Localidad:	Localidad:
	Municipio o alcaldía:	Municipio o alcaldía:
	Entidad Federativa:	Entidad Federativa:
	Entre vialidad (tipo y nombre):	Entre vialidad (tipo y nombre):
	Y vialidad (tipo y nombre):	Y vialidad (tipo y nombre):
	Vialidad posterior (tipo y nombre):	Vialidad posterior (tipo y nombre):
	Lada:	Lada:
	Teléfono:	Teléfono:
	Extensión:	Extensión:

Tipo de modificación	Dice	Debe decir
☐ Datos del establecimiento	Persona física	Persona física
	RFC:	RFC:
	CURP (opcional):	CURP (opcional):
	Nombre(s):	Nombre(s):
	Primer apellido:	Primer apellido:
	Segundo apellido:	Segundo apellido:
	Denominación o razón social (de ser el caso):	Denominación o razón social (de ser el caso):
	Lada:	Lada:
	Teléfono:	Teléfono:
	Extensión:	Extensión:
	Correo electrónico:	Correo electrónico:
	Persona moral	Persona moral
	RFC:	RFC:
	Denominación o razón social:	Denominación o razón social:

Tipo de modificación	Dice	Debe decir
☐ Domicilio del establecimiento	Código postal:	Código postal:
	Tipo y nombre de vialidad: (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros)	Tipo y nombre de vialidad: (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros)
	Número exterior: / Número interior:	Número exterior: / Número interior:
	Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)
	Localidad :	Localidad :
	Municipio o alcaldía:	Municipio o alcaldía:
	Entidad Federativa:	Entidad Federativa:
	Entre vialidad (tipo y nombre):	Entre vialidad (tipo y nombre):
	Y vialidad (tipo y nombre):	Y vialidad (tipo y nombre):
	Vialidad posterior (tipo y nombre):	Vialidad posterior (tipo y nombre):
	Lada:	Lada:
	Teléfono:	Teléfono:
	Extensión:	Extensión:
☐ Horario del establecimiento	D L M M J V S de HH : MM a HH : MM	D L M M J V S de HH : MM a HH : MM
	D L M M J V S de HH : MM a HH : MM	D L M M J V S de HH : MM a HH : MM
☐ Clave SCIAN y su descripción		

Tipo de modificación	Dice	Debe decir
☒ Representante legal	CURP (opcional):	CURP (opcional):
	Nombre(s): CONCEPCION	Nombre(s): MARIA CONCEPCION
	Primer apellido: ORTA	Primer apellido: ORTA
	Segundo apellido: QUINTANA	Segundo apellido: QUINTANA
	Lada: 01 55	Lada: 01 55
	Teléfono: 5691 0300	Teléfono: 5691 0300
	Extensión:	Extensión:
	Correo electrónico: trokar@mexico.com	Correo electrónico: concepcion.orta@grupoelmexico.com

Nota: Reproducir el apartado de representante legal, tantas veces como representantes legales tenga notificados o requiera notificar.

Tipo de modificación	Dice	Debe decir
☐ Persona autorizada	CURP (opcional):	CURP (opcional):
	Nombre(s):	Nombre(s):
	Primer apellido:	Primer apellido:
	Segundo apellido:	Segundo apellido:
	Lada:	Lada:
	Teléfono:	Teléfono:
	Extensión:	Extensión:
	Correo electrónico:	Correo electrónico:

Nota: Reproducir el apartado de persona autorizada, tantas veces como personas autorizadas tenga notificadas o requiera notificar.

◯ Suspensión de actividades	◯ Reinicio de actividades	◯ Baja definitiva del establecimiento
De DD / MM / AAAA A DD / MM / AAAA	Fecha DD / MM / AAAA	

Los datos declarados en este formato serán utilizados en los trámites que la empresa requiera posteriormente. Asegúrese que sean correctos y mantenerlos actualizados.

Declaro bajo protesta decir verdad que cumplo con los requisitos y normatividad aplicable, sin que me eximan de que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento, esto sin perjuicio de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones dadas a una autoridad.

Los datos o anexos pueden contener información confidencial, ¿Está de acuerdo en hacerlos públicos? ◯ Sí ◉ No

INGENIERO MARIA CONCEPCION ORTA QUINTANA
Nombre completo y firma autógrafa del propietario o representante legal

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Atención Telefónica de la COFEPRIS, en la Ciudad de México o de cualquier parte del país marque sin costo al 01-800-033-5050 y en caso de requerir el número de ingreso y/o seguimiento de su trámite enviado al área de Tramitación Foránea marque sin costo al 01-800-420-4224.

Tabla "5" Categoría del producto

Categoría	Proceso	Grupo	Subgrupo
Productos	Obtención Elaboración Fabricación Preparación Conservación Mezclado Acondicionamiento Envasado Manipulación Transporte a temperatura ambiente Transporte a temperatura de refrigeración Distribución Expendio o suministro al público Almacenamiento a temperatura ambiente Almacenamiento a temperatura de refrigeración y/o congelación	Alimentos	Carne y sus productos Leche, sus productos y derivados Conservas de baja acidez Conservas acidificadas Los de la pesca y sus derivados (frescos y congelados) Alimentos congelados Cereales, leguminosas, sus productos y botanas Azúcar y productos de confitería Cacao, café, té y sus derivados Condimentos y aderezos Alimentos preparados (pasteles, ensaladas, salsas) Huevo y sus productos Frutas, hortalizas y sus derivados Aceites y grasas comestibles Alimentos industrializados Alimentos biotecnológicos Alimentos deshidratados
		Suplementos alimenticios	Polvo para preparar bebidas Cápsulas Tabletas o comprimidos Jarabe
		Bebidas no alcohólicas	Agua envasada (mineral, mineralizada y/o purificada) Jugos y néctares Bebidas adicionadas con cafeína Bebidas saborizadas Polvo o jarabe para preparar bebidas Bebidas para deportistas Hielo potable Nieve Bebidas congeladas
		Bebidas alcohólicas	Fermentadas Destilados Preparadas Coctel Licor o crema
		Productos cosméticos	Productos para el cabello Productos de uso facial y/o corporal Productos para los ojos y cejas Productos para manos y uñas Productos para los labios Productos de aromacología y aromaterapia (Perfumes y fragancias)
		Productos de aseo y limpieza	Productos especiales para textiles Productos para desobstruir conductos sanitarios Productos para el ambiente Productos para la higiene Productos para la limpieza Productos para protección o acabado lustroso
		Materia prima	Lácteos y cárnicos Aceites y grasas Féculas, harinas y derivados
		Expendio y suministro de alimentos	Comedores industriales Bares, cantinas, discotecas, etc. Restaurantes, taquerías, etc. Cafeterías Servicios de banquetes
		Aditivos	Gelificantes o espesantes Saborizantes Edulcorantes Antioxidantes Colorantes Conservadores
Servicios	Servicio de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones	Tatuajes	Tatuajes Perforaciones Micropigmentaciones

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Tabla "B" (continuación)

Categoría	Proceso	Grupo	Subgrupo
Servicios de salud	Servicios de atención médica que no realizan actos quirúrgicos u obstétricos o consultorios	Consultorio de medicina general	
		Consultorio de atención médica especializada	Nombre de la especialidad
		Consultorio de estomatología	
		Otros consultorios para el cuidado de la salud	Especificar
	Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento	Laboratorios	Laboratorios de análisis clínicos Toma de muestras Patología clínica Anatomía patológica Histopatología y citología exfoliativa
		Gabinetes de diagnóstico	Ultrasonografía
	Servicios de asistencia social	Planificación familiar	
		Salud mental	
		Rehabilitación	
		Atención médica paliativa	
		Asistencia social	Especificar
	Expendio o suministro al público	Comercio al por menor de lentes	
Insumos para la salud	Fabricación Almacenamiento Distribución Expendio o suministro al público	Remedios herbolarios	
		Dispositivos médicos	Equipo médico Prótesis, órtesis y ayudas funcionales Agentes de diagnóstico Materiales quirúrgicos y de curación Productos higiénicos Insumos de uso odontológico
	Distribución	Medicamentos	Representante legal en México de una empresa en el extranjero
	Distribución Almacenamiento	Materias primas para medicamentos	Nombre químico de la sustancia
		Medicamentos	Medicamentos alopáticos (además indicar la fracción del medicamento según el tipo de suministro o venta al público) Medicamentos homeopáticos Medicamentos herbolarios Medicamentos vitamínicos Medicamentos biotecnológicos
	Expendio o suministro al público	Farmacia alopática	
		Farmacia homeopática	
		Botica	
Salud ambiental	Almacenamiento Comercialización o distribución Expendio o suministro al público	Plaguicidas	Químicos Bioquímicos Microbianos Botánicos Misceláneos
		Sustancias tóxicas	Nombre químico de la sustancia tóxica
		Precursor químico y/o producto químico esencial	Nombre del precursor y/o producto químico esencial
		Nutrientes vegetales	Fertilizante Mejorador de suelo Humectante de suelo Inoculante Regulador de crecimiento
		Productos con límite de metales pesados	Juguetes Cerámica vidriada Artículos escolares

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, Colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810,
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

Mape+Tzin

"Manufactura de proyectos con personas y empresas distinguidas"

RFC: MAP160728P91
MAPE+TZIN S.A. DE C.V.
PUERTO KINO 75 MZA. 83
COL. JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, EDO. MEX.
direccion@mapetzin.com
Tel. 71598125-71598119

Documentos
Licencias, permisos o autorizaciones

Aviso de Funcionamiento

Mape+Tzin S.A. de C.V.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Aviso de funcionamiento y de responsable sanitario del establecimiento de insumos para la salud

"El presente es una representación digital del formato FF-COFEPRIS-02, el cual se emite en cumplimiento del Artículo 200-Bis de la Ley General de Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo"

Homoclave del formato
FF-COFEPRIS-02
Número de RUPA

Uso exclusivo de la COFEPRIS
Número de ingreso
2315175006B00043

1. Homoclave, nombre y modalidad del trámite

Homoclave: COFEPRIS-05-006-B	Nombre: Aviso de funcionamiento y de responsable sanitario del establecimiento de insumos para la salud

Modalidad: Almacén de Depósito y/o Distribución de Dispositivos Médicos, o Remedios Herbolarios o Medicamentos No Controlados o Materia Prima para Medicamentos No Controlados.

2. Datos del propietario

Persona física	Persona moral
RFC:	RFC: MAP160728P91
CURP:	Denominación o razón social: MAPE+TZIN SA DE CV
Nombre(s):	Representante legal o apoderado que solicita el trámite
Teléfono:	RFC: [redacted]
Extensión:	CURP: [redacted]
Correo electrónico:	Nombre(s): Marco Antonio Lopez Arellano
	Teléfono: [redacted]
	Extensión:
	Correo electrónico: direccion@mapetzin.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, RFC, CURP, TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Domicilio fiscal del propietario

Código postal: [redacted]	Municipio o alcaldía: [redacted]
Tipo y nombre de vialidad: Calle Puerto Kino	Entidad Federativa: [redacted]
Número exterior: [redacted]	Entre vialidad: [redacted]
Número interior: [redacted]	Y vialidad: [redacted]
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros): [redacted]	Vialidad posterior: [redacted]
Referencia: [redacted]	Teléfono: [redacted]
	Extensión:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. Datos del establecimiento

Nombre del establecimiento: MAPE+TZIN

Clave y descripción del giro que corresponda al establecimiento de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte:

Clave SCIAN	Descripción del SCIAN
435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio (Incluye almacenamiento de otros dispositivos médicos)

Horario de operaciones

D	[redacted]	S	de	08:00	a	17:00

Fecha de inicio de operaciones: 28 / 07 / 2016

Domicilio del establecimiento

Código postal: 55430

Tipo y nombre de vialidad: Calle Puerto Kino

Número exterior: 75

Número interior: 83

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros): Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva

Referencia: Inmueble de color naranja

Municipio o alcaldía: Ecatepec de Morelos

Entidad Federativa: México

Entre vialidad: Calle 10

Y vialidad: Calle 8

Vialidad posterior: Calle Barra de navidad

Teléfono: 5518262622

Extensión:

Representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s)

Representante legal

RFC: [redacted]

CURP [redacted]

Nombre(s): Marco Antonio

Primer apellido: Lopez

Segundo apellido: Arellano

Teléfono: [redacted]

Extensión:

Correo electrónico: direccion@mapetzin.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, RFC, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4. Datos de la ambulancia

[redacted]

[redacted]

5. Datos del responsable sanitario (excepto para productos y servicios)

● Nuevo ○ A modificar ○ Baja ○ Sin cambios

RFC [redacted]

CUR[redacted]

Nombre(s): Mar[redacted]

Primer apellido: [redacted]

Segundo apellido [redacted]

Teléfono: [redacted]

Extensión:

Correo electrónico [redacted]

Con título profesional de [redacted]

Título profesional expedido por [redacted]

Número de cédula profesiona[redacted]

Con especialidad de:

Título de especialidad expedido [redacted]

Número de cédula de la especialidad:

Horario de operaciones

D	L	[redacted]	M	[redacted]	V	S	de	10:00	a	15:00

6. Datos del producto o servicio

1) Producto:

● Nuevo ○ A modificar ○ Baja ○ Sin cambios

SCIAN: **435313** Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio (Incluye almacenamiento de otros dispositivos médicos)

2) Categoría del producto o servicio conforme a la tabla "B"

Categoría: Insumos para la salud

Grupo: Dispositivos Médicos

Subgrupo: Equipo médico

3) Denominación genérica y [redacted]

4) Marca [redacted]

5) [redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, TITULO PROFESIONAL, CÉDULA PROFESIONAL, TELEFONO, RFC , CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Correo electrónico:

Persona moral

RFC:

Denominación o razón social:

6) Datos de la empresa [illegible]

Persona física

RFC:

CURP:

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Teléfono:

Extensión:

Correo electrónico:

Persona moral

RFC:

Denominación o razón social:

7) Producto nacional o importado

Nacional | Importado

8) Proceso: (Procesos que se relacionen con su producto conforme a la tabla "A")

Distribución

2) Producto:

Nuevo | A modificar | Baja | Sin cambios

SCIAN: **435313** Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio (Incluye almacenamiento de otros dispositivos médicos)

2) Categoría del producto o servicio conforme a la tabla "B"

Categoría: Insumos para la salud

Grupo: Dispositivos Médicos

Subgrupo: Prótesis, órtesis y ayudas funcionales

3) Denominación genérica y específica del producto o servicio:

4) Marca comercial del producto:

5) Datos de la empresa a la cual maquila (Si maquila este producto):

Persona física

RFC:

CURP:

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Teléfono:

Extensión:

Correo electrónico:

Persona moral

RFC:

Denominación o razón social:

[redacted]

8) Proceso: (Procesos que se relacionen con su producto conforme a la tabla "A")

Distribución

3) Producto:

- [x] Nuevo
- [ ] A modificar
- [ ] Baja
- [ ] Sin cambios

SCIAN: 435313 Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio (Incluye almacenamiento de otros dispositivos médicos)

2) Categoría del producto o servicio conforme a la tabla "B"

Categoría: Insumos para la salud.

Grupo: Dispositivos Médicos

Subgrupo: Agentes de Diagnóstico

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[illegible]

7) Producto [illegible]

Nacional [illegible]

8) Proceso: (Procesos que se relacionen con su producto conforme a la tabla "A")

Distribución

4) Producto:

Nuevo | A modificar | Baja | Sin cambios

SCIAN: **435313** Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio (Incluye almacenamiento de otros dispositivos médicos)

2) Categoría del producto o servicio conforme a la tabla "B"

Categoría: Insumos para la salud

Grupo: Dispositivos Médicos

Subgrupo: Insumos de uso Odontológico

[illegible]

[redacted]

8) Proceso: (Procesos que se relacionen con su producto conforme a la tabla "A")

Distribución

5) Producto:

◉ Nuevo ○ A modificar ○ Baja ○ Sin cambios

SCIAN: 435313 Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio (Incluye almacenamiento de otros dispositivos médicos)

2) Categoría del producto o servicio conforme a la tabla "B"

Categoría: Insumos para la salud

Grupo: Dispositivos Médicos

Subgrupo: Material quirúrgico y de curación

[redacted]

AMCUS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7) [illegible]

[illegible]

8) Proceso: (Procesos que se relacionen con su producto conforme a la tabla "A")

Distribución

6) Producto:

Nuevo | A modificar | Baja | Sin cambios

SCIAN: 435313 Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio (Incluye almacenamiento de otros dispositivos médicos)

2) Categoría del producto o servicio conforme a la tabla "B"

Categoría: Insumos para la salud

Grupo: Dispositivos Médicos

Subgrupo: Productos Higiénicos

3) Denominación genérica y específica del producto o servicio

4) Marca comercial del producto

5) Datos de la empresa a la [illegible]

Persona física

[illegible]

Persona moral

RFC

Denominación o razón social

6) Datos de la empresa maquiladora (Si este producto es [illegible])

Persona física

RFC

CURP

[illegible]

Persona moral

[illegible]

7) Producto [illegible]

Nacional

8) Proceso: (Procesos que se relacionen con su producto conforme a la tabla "A")

Distribución

Giro A Proceso

1. Obtención	5. Conservación	9. Manipulación	13. Almacenamiento a temperatura ambiente
2. Elaboración	6. Mezclado	10. Transporte a temperatura ambiente	14. Almacenamiento a temperatura de refrigeración y/o congelación
3. Fabricación	7. Acondicionamiento	11. Transporte a temperatura de refrigeración	15. Expendio o suministro al público
4. Preparación	8. Envasado	12. Distribución	

Suspensión de actividades

De

Baja definitiva o suspensión

Motivo de baja definitiva o suspensión

Los datos declarados en este formato serán utilizados en los trámites que la empresa requiera posteriormente.

Declaro bajo protesta decir verdad que cumplo con los requisitos y normatividad aplicable, sin que me eximan de que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento, esto sin perjuicio de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones dadas a una autoridad.

Los datos o anexos pueden contener información confidencial,

¿Está de acuerdo en hacerlos públicos? ○ **Si** ● **No**

Es voluntad de mi representada que se notifique la presente solicitud a través de medios electrónicos.

Marco Antonio Lopez Arellano 23 / 07 / 2023 20:23

Fecha y hora de ingreso:
24 / 07 / 2023 09:00

Firma del Responsable Sanitario de Ambulancia:
AdskQ4xR01MnJfCrI5JI1ch5Qu667m1VjAru4qVCd6rWqb2L9s9AKn98jt9TXmTW92xQoZXIhI8GLOCX
32NsKEhspJKy802xTcU7inSM+m/x0hoNbu2IIQloRmieg0wj2kLNLKSSqFi23fkLLktSjrxfxElvguT8
jzBBilq/IBqc9mtFoON46ihL8yA1OJXa1B3cZzyipYmiXwIpITY66Txzz2HZX7KS/nUMJe/mWbb1jktO
q3dzJ380chmb6PX1SvZnjI5TUOgb5M8/5TwIjqeynredLdLfkUMyj+H6FUHt809SEfaNnqAK0YCBTAEJ
wSmeM79qW3v78LkmGZrhzA==
Esta es la representación visual de la firma electrónica del responsable sanitario de la ambulancia.

Marco Antonio Lopez Arellano
Firma del Representante Legal:
EcBKMDoFvMzsh7zJ9cmGTbudw3GXnoTN5XKoQ72rcNRH21J6SwfgXFzmA3qUxO54Ttcn/ZNGSRLsV3G+
PLbIAN26fe1kjv03jrBVOyQINUaSiPnK7JBKDJvB7+kQXnhT4ICImhD7sEhEH7JAUkXMvuN9gjUz0kZIC
G2oQXGOXK48Q+EmKrKfMMWdO0uG27eFqXaOn8Xplk++BfciX8gjrDFDQNvIHeILIXmh7qV8jziltxR1a
Vsx+/YGz06/orfNibEUCxsxwqSNd6KxM/QiSMZqxwJs4G1RQoqFrwpQ7OoK6+vXwz9hj2icF5+8tbgHK
2oNKjRBx6bFi58piLvil8Q==
Esta es la representación visual de la firma electrónica del documento digital "Aviso de Funcionamiento".

Cadena Original:
||MAP160728P91|MAP160728P91|MAPE+TZIN|435313|Comercio al por mayor de mobiliario
, equipo e instrumental médico y de laboratorio (Incluye almacenamiento de otros
dispositivos médicos)|L,M,X,J,V,08:00,17:00|2016-07-28|55430|Calle Puerto Kino
|75|83|Jardines de Casa Nueva|Ecatepec de Morelos|México|IAPA920122MMCBLL05|Alta
:|MECG780315MDFLND01|M,J,10:00,15:00|Dispositivos Médicos|Equipo médico|Distribu
ción|Dispositivos Médicos|Prótesis, órtesis y ayudas funcionales|Distribución|Di
spositivos Médicos|Agentes de Diagnóstico|Distribución|Dispositivos Médicos|Insu

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

mos de uso Odontológico|Distribución|Dispositivos Médicos|Material quirúrgico y de curación|Distribución|Dispositivos Médicos|Productos Higiénicos|Distribución|
|

Sello Digital:
EcBKMDoFvMzsh7zJ9cmGTbudw3GXnoTN5XKoQ72rcNRH21J6SwfgXFzmA3qUxO54Ttcn/ZNGSRLsV3G+PLbIAN26fekjv03jrBVOyQINUaSiPnK7JBKDJvB7+kQXnhT4ICimhD7sEhEH7JAUkXMvuN9gjUz0kZIC G2oQXGOXK48Q+EmKrKfMMWdO0uG27eFqXaOn8Xplk++BfciX8gjrDFDQNvIHeILIXmh7qV8jziltxR1a Vsx+/YGz06/orfNibEUCxsxwqSNd6KxM/QiSMZqxwJs4G1RQoqFrwpQ7OoK6+vXwz9hj2icF5+8tbgHK 2oNKjRBx6bFi58pILvil8Q==

Fecha y hora de la solicitud:
23 / 07 / 2023 20:40

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase a enviar un correo a digipris@cofepris.gob.mx o llamar al Centro de Atención Telefónica de la COFEPRIS desde cualquier parte del país marque sin costo al **800 033 5050**

Tabla "B" Categoría del producto

Categoría	Proceso	Grupo	Subgrupo
Productos	• Obtención • Elaboración • Fabricación • Preparación • Conservación • Mezclado • Acondicionamiento • Envasado • Manipulación • Transporte a temperatura ambiente • Transporte a temperatura de refrigeración • Distribución • Expendio o suministro al público • Almacenamiento a temperatura ambiente • Almacenamiento a temperatura de refrigeración y/o congelación	Alimentos	• Carne y sus productos • Leche, sus productos y derivados • Conservas de baja acidez • Conservas acidificadas • Los de la pesca y sus derivados (frescos y congelados) • Alimentos congelados • Cereales, leguminosas, sus productos y botanas • Azúcar y productos de confitería • Cacao, café, té y sus derivados • Condimentos y aderezos • Alimentos preparados (pasteles, ensaladas, salsas) • Huevo y sus productos • Frutas, hortalizas y sus derivados • Aceites y grasas comestibles • Alimentos industrializados • Alimentos biotecnológicos • Alimentos deshidratados
		Suplementos alimenticios	• Polvo para preparar bebidas • Tabletas o comprimidos • Cápsulas • Jarabe
		Bebidas no alcohólicas	• Agua envasada (mineral, mineralizada y/o purificada) • Jugos y néctares • Bebidas adicionadas con cafeína • Bebidas saborizadas • Polvo o jarabe para preparar bebidas • Bebidas para deportistas • Hielo potable • Nieve • Bebidas congeladas
		Bebidas alcohólicas	• Fermentadas • Destiladas • Preparadas

			•Coctel •Licor o crema
		Productos cosméticos	•Productos para el cabello •Productos de uso facial y/o corporal •Productos para los ojos y cejas •Productos para manos y uñas •Productos para los labios •Productos de aromacología y aromalogía (Perfumes y fragancias)
		Productos de aseo y limpieza	•Productos especiales para textiles •Productos para desobstruir conductos sanitarios •Productos para el ambiente •Productos para la higiene •Productos para la limpieza •Productos para protección o acabado lustroso
		Materia prima	•Lácteos y cárnicos •Aceites y grasas •Féculas, harinas y derivados
		Expendio y suministro de alimentos	•Comedores industriales •Bares, cantinas, discotecas, etc. •Restaurantes, taquerías, etc. •Cafeterías •Servicios de banquetes
		Aditivos	•Gelificantes o espesantes •Saborizantes •Edulcorantes •Antioxidantes •Colorantes •Conservadores
Servicios	Servicio de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones	Tatuajes	•Tatuajes •Perforaciones •Micropigmentaciones
Servicios de salud	Servicios de atención médica que no realizan actos quirúrgicos u obstétricos o consultorios	Consultorio de medicina general	
		Consultorio de atención médica especializada	Nombre de la especialidad
		Consultorio de estomatología	
		Otros consultorios para el cuidado de la salud	Especificar
	Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento	Laboratorios	•Laboratorios de análisis clínicos •Toma de muestras •Patología clínica •Anatomía patológica •Histopatología y citología exfoliativa
		Gabinetes de diagnóstico	•Ultrasonografía
	Servicios de asistencia social	Planificación familiar	
		Salud mental	
		Rehabilitación	
		Atención médica paliativa	
		Asistencia social	Especificar
	Expendio o suministro al público	Comercio al por menor de lentes	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Insumos para la salud	•Fabricación •Almacenamiento •Distribución •Expendio o suministro al público	Remedios herbolarios	
		Dispositivos médicos	•Equipo médico •Prótesis, órtesis y ayudas funcionales •Agentes de diagnóstico •Materiales quirúrgicos y de curación •Productos higiénicos •Insumos de uso odontológico
	Distribución	Medicamentos	Representante legal en México de una empresa en el extranjero
	•Distribución •Almacenamiento	Materias primas para medicamentos	Nombre químico de la sustancia
	Expendio o suministro al público	Medicamentos	•Medicamentos alopáticos(además indicar la fracción del medicamento según el tipo de suministro o venta al público) •Medicamentos homeopáticos •Medicamentos herbolarios •Medicamentos vitamínicos •Medicamentos biotecnológicos
		Farmacia alopática	
		Farmacia homeopática	
		Botica	
Salud ambiental	•Almacenamiento •Comercialización o distribución •Expendio o suministro al público	Plaguicidas	•Químicos •Bioquímicos •Microbianos •Botánicos •Misceláneos
		Sustancias tóxicas	Nombre químico de la sustancia tóxica
		Precursor químico y/o producto químico esencial	Nombre del precursor y/o producto químico esencial
		Nutrientes vegetales	•Fertilizante •Mejorador de suelo •Humectante de suelo •Inoculante •Regulador de crecimiento
		Productos con límite de metales pesados	•Juguetes •Cerámica vidriada •Artículos escolares

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

DICTAMEN DE NORMAS

RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No. **0542C86 SSA** PARA LA CLAVE PRESENTADA POR EL PROVEEDOR **MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.**

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO MEDIANTE ESCRITO, PARA LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, PAÍS DE ORIGEN Y DENOMINACIÓN DISTINTIVA (MARCA) A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA LA CLAVE QUE AMPARA EL CONTRATO NÚMERO **012M7B997E11322048,** Y REGISTRO EN SAI **U220813,** DETALLADO EN EL RECUADRO FINAL, EL CUAL DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **LA-012M7B997-E113-2022.**

ESTA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN, EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA INSTITUCIONAL Y CONFORME A LOS NUMERALES 4.25 INCISO f), 4.39 Y 5.3.9 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EN APEGO AL APARTADO DE "NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES" DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVAN LOS CONTRATO QUE SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE, REALIZA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR INDICADO EN EL RECUADRO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE "NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES", EMITIENDO EL SIGUIENTE:----------

----------RESULTADO TÉCNICO----------

INFORMACIÓN A INCLUIR										
CLAVE					DESCRIPCION	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	DENOMINACIÓN GENÉRICA	PAÍS DE ORIGEN	CUMPLE
060	167	5010	11	01	CATETERES. PARA SUMINISTRO DE OXIGENO, CON TUBO DE CONEXION Y CANULA NASAL DEPLASTICO CON DIAMETRO INTERNO DE 2.0 MM. LONGITUD 180 CM. PIEZA.	0542C86 SSA	KORTEX CÁNULA NASAL PARA INHALACIÓN DE OXÍGENO	SISTEMA NASAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO	MÉXICO	SI

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Fecha de emisión: 03/10/2023
DPHV/LBTV

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud

RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DEL (LOS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) PRESENTADA POR EL PROVEEDOR:
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, MEDIANTE ESCRITO, PARA LA INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA LA(S) CLAVE(S) 060.167.5010, QUE AMPARA EL CONTRATO NÚMERO U220813, EL CUAL DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. LA-012M7B997-E113-2022. ESTA DIVISIÓN EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA Y CONFORME A LOS NUMERALES 4.25 INCISO f), 4.39 Y 5.3.9 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS ACTUALIZADAS EL 23 DE DICIEMBRE DE 2021, EN APEGO AL APARTADO DE "INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS" DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA DEL CONTRATO QUE SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE, REALIZA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR, ENVIADOS A ESTA DIVISIÓN POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, INDICADO EN EL RECUADRO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, PARA TAL EFECTO EMITE EL SIGUIENTE: ----------

----------**RESULTADO TÉCNICO**----------

CLAVE	GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	RESULTADO	COMENTARIOS
060.167.5010	CATÉTERES	Para suministro de oxígeno. Con tubo de conexión y cánula nasal. De plástico, con diámetro interno de 2.0 mm. Longitud 180 cm. Pieza.	0542C86 SSA	TROKAR, S.A. DE C.V.	28 septiembre 2017	28 septiembre 2022 Prórroga 223300226B0232	CUMPLE	El registro sanitario ampara la descripción del insumo y se encuentra vigente con prórroga tramitada con más de 150 días previos al vencimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

DR. MARCO ANTONIO SANMARTIN URIBE
TITULAR DE LA DIVISIÓN

DR. ÁLVARO HERNÁNDEZ CABALLERO
JEFE DE ÁREA

Fecha de emisión: 26/10/2023

SIN TEXTO

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 270 /2020

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2020.

MTRO. JOSÉ ANTONIO OLIVAREZ GODÍNEZ
Director de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
P r e s e n t e.

Me refiero al oficio No. 09 52 17 1000/0518 de fecha 15 de mayo de 2020, recibido el 21 del mismo mes y año, y registrado en el Sistema de Control de Gestión de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas (UNCP) con el folio T-0320-20, por el que en relación a los procedimientos de contratación consolidados y/o realizados a nivel institucional para cubrir necesidades del presente ejercicio fiscal en materia de medicamentos, vacunas y material de curación, señala que para ese Instituto se establece la obligación de proporcionar los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a sus pacientes, utilizando insumos de calidad contenidos en los cuadros básicos de insumos para la salud.

Por lo citado, consulta sobre la procedencia de suscribir convenios modificatorios, para la inclusión de marcas y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS, en caso de que los proveedores manifiesten causas que les impidan cumplir con los compromisos de entrega con los registros y/o marcas inicialmente adjudicadas, en las fechas pactadas, y en las que las especificaciones de los bienes no varían respecto de las contratadas.

Lo anterior, menciona sería en apego al artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), interpretado a contrario sensu, ello tomando en consideración que, mediante escritos presentados por los proveedores adjudicados, se ha solicitado cubrir la demanda de ese Instituto, con bienes de las mismas especificaciones, pero con diferentes Titulares de registros sanitarios, a los adjudicados en los procedimientos de contratación consolidados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ello considerando que no existiría variación en el precio o condiciones técnicas de contratación y, en virtud de la necesidad de garantizar el abastecimiento de bienes a la población derechohabiente de ese Instituto, dado el consumo de los bienes y su indicación terapéutica, y garantizar la suficiencia de inventarios para proporcionar atención.

A su vez, menciona que como parte del trámite de inclusión ese Instituto emitirá por parte de las áreas técnicas y/o requirentes un resultado de la evaluación a los requisitos técnicos del procedimiento de contratación que dio origen, y de haberse aplicado el margen de preferencia conforme a las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" (REGLAS), se acotaría a que el registro a incluir cumpla con dicho margen conforme al formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación internacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto por las reglas 5.3 y 6.3 de las REGLAS, por lo que se garantizaría que no se otorgarían condiciones más favorables al proveedor adjudicado.

Sobre el particular, es de señalar que las facultades de la UNCP previstas en el Décimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 16 de abril de 2020 en el DOF, en relación con el artículo 51, fracción II del abrogado Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 19 de julio de 2017 en el DOF; y en concordancia con los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), Primero, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Tercero transitorios del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LOAPF, publicado el 30 de noviembre de 2018 en el DOF, así como el artículo 8, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) en relación con el artículo 7, párrafo primero de la LAASSP, están referidas a interpretar para efectos administrativos la LAASSP, así como las demás disposiciones jurídicas que regulan esa materia, asesorar, dar orientación y atender las consultas que al respecto se formulen, en tal virtud, le comunico la siguiente opinión:

Insurgentes Sur Número 105, 3er. Piso Col. Escandón, Ciudad de México, C.P. 11800, Tel. (55) 3688 [illegible] Ext. [illegible] www.gob.mx/hacienda

Cabe precisar que las partes se encuentran obligadas **en principio** a lo que hubieren estipulado en el contrato, atendiendo a los principios jurídicos *"pacta sunt servanda"* -los pactos deben cumplirse- y *"pacta, quantum aunque nuda, servanda sunt"* -aún nudos los pactos, hay que cumplirlos-, mismos que son reconocidos en lo dispuesto por el artículo 1796 del Código Civil Federal (CCF), supletorio de la LAASSP, conforme a su artículo 11, al establecer que, al perfeccionarse los contratos éstos obligan a los contratantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, al uso o a la ley, en ese sentido, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo segundo de la LAASSP, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones, y en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Atento a lo cual, es de precisar que como se hubiere establecido en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, o en la solicitud de cotización y, en los contratos las especificaciones de los bienes, y en su caso, sus respectivas marcas y/o registros sanitarios resultarían obligatorias a las partes contratantes.

Ahora bien, cabe resaltar que el artículo 52, párrafos primero y último de la LAASSP, establecen:

> *"**Artículo 52.** Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

El precepto invocado, determina la regla general para la modificación de los contratos, con la limitante de no rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente (objeto principal de la contratación).

Por lo citado, toda vez que menciona en su planteamiento que los proveedores manifestaron causas que les impiden cumplir con los compromisos de entrega con los registros y/o marcas inicialmente adjudicadas, sin que las especificaciones de los bienes varíen, se estima conveniente recomendar a ese Instituto que con el apoyo de su área jurídica analicen lo estipulado en el contrato de mérito, así como lo expresado en párrafos que anteceden y valoren el caso concreto, a efecto de que estén en posibilidad de determinar en primer lugar, si se establecieron en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, o en la solicitud de cotización, de manera enunciativa más no limitativa registros y/o marcas.

De igual manera, se estima necesario considerar el *alcance de "la inclusión de marcas y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS"*, a efecto de que determine si con la entrega de otro tipo de registros y/o marcas aun y cuando las especificaciones de los bienes no varíen, no se estaría alterando el objeto principal de la contratación, al no haberse establecido en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, o en la solicitud de cotización, comparadas con aquéllas con las cuales se convocó originalmente, e incluso revisar si se pudiera afectar al Estado en razón de que en el procedimiento de contratación que le dio origen al contrato, no fueron evaluadas.

En esa tesitura, es importante precisarle que los contratos celebrados al amparo de la LAASSP solamente podrán modificarse con sujeción a dicho ordenamiento, por lo que, **es responsabilidad** de cada dependencia o entidad formalizar sus convenios

modificatorios, valorando la posibilidad de formalizarlos al amparo del último párrafo del artículo 52 de la LAASSP, el cual como se señaló, determina que "*Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*", **lo cual a contrario sensu, desprende la posibilidad de realizar modificaciones al contrato, cuando las mismas constituyan un beneficio para el interés común y a la vez, ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación.** También **estaría permitido cuando estas modificaciones representan una mejora del bien** adquirido o arrendado o en la prestación del servicio **y favorecen al ente público, siempre y cuando sea aceptado por la dependencia o entidad** por representar un beneficio o redunde en algún aspecto positivo o de mejora, y **no se favorezca al proveedor, lo cual deberá documentarse en el expediente respectivo.**

Por lo anteriormente expuesto, es posible concluir que la inclusión de marcas y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS diversos a los adjudicados, sería de la **absoluta responsabilidad del ente público que las recibe,** reiterando que, en opinión de esta área normativa, **no existe impedimento normativo para que** ese Instituto modifique los contratos vigentes celebrados, si con ello obtiene mejores condiciones para el Estado, siempre que se acrediten en el expediente respectivo las razones que motivan la o las modificaciones, los beneficios que representan éstas para el ente público, y que con las mismas no se otorgan ventajas o condiciones más favorables al proveedor respecto de las que se establecieron originalmente en el procedimiento de contratación del cual derivo el contrato respectivo, conforme el último párrafo del artículo 52 de la LAASSP.

Finalmente, tomando en consideración que en el artículo 75, fracción XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determina que corresponde a la Dirección Jurídica de esa entidad la atribución de "*Fungir como ventanilla única de las consultas que las diferentes unidades administrativas del Instituto, pretendan formular a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control*", se solicita que sus posteriores consultas y solicitudes se gestionen a través de ésta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 270 /2020

No omito mencionar, que la opinión emitida por esta Unidad a través del presente, tiene por objeto brindar únicamente una asesoría y orientación general, con base en los antecedentes proporcionados, por lo que la misma no constituye una instrucción, decisión o resolución respecto del asunto planteado.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

LA TITULAR DE LA UNIDAD

MARÍA GUADALUPE ARCINIEGA GARCÍA

C.c.p. Lic. Gisela del C. Anzaldo Montalvo.- Directora General de la Oficialía Mayor.- SI ICP.- Presente.

CCAM/EGG/MMP
Turno: T-320-20

ASUNTO: Consulta sobre la procedencia de suscribir convenios modificatorios, para la inclusión de marcas y/o registros sanitarios

[illegible]

10713 [illegible]

MÉXICO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Contratos e
Investigación de Mercados
División de Contratos

IMSS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS
P r e s e n t e s.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación **4510 "*Convenio Modificatorio de Ampliación que no cumple con la legislación*"**, en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "*...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quién corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello*".

Al respecto, y por instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Aguilera López.
Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF

Recibí
29-01-15

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del ***Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

1. **Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.**

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de **salario**, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el **salario base de cotización**, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: *"Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."*

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. **Artículo 277 F.**

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;

b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;

c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y

d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 09521740O/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director

Copia para:
- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

ANEXOS
COMISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.
Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el ***Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social***, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los **servidores públicos facultados** para suscribir los **convenios modificatorios** de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios** de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, **que impliquen** erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a ***190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal*** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En el caso de que los **convenios modificatorios** sean inferiores al importe equivalente a ***190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal*** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

> *Artículo 52.- ...*
> ...
> ...
> ...
> *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o **está facultado para ello**.*
> ...

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Toumeh.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.